



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO N° 1825

Chillán Viejo, 08 OCT 2009

VISTOS:

A).- El Decreto Alcaldicio N° 476 del 13 de Marzo del 2009, que intruye sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren corresponder al funcionario don Santiago Espinoza Medina, C.I. N° 8.190.760-9, auxiliar-chofer, en el accidente de tránsito del camión municipal patente ZR 63 94 el día 9 de Marzo del 2009.

B).- Expediente del sumario administrativo foliado del N° 1 al 17.

C).- Lo dispuesto en el Artículo 138 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

D).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente

DECRETO:

1.- SOBRESEESE a don SANTIAGO ESPINOZA MEDINA, C.I. N° 8.190.760-9, auxiliar-chofer, en el accidente de tránsito del camión municipal patente ZR 63 94 el día 9 de Marzo del 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/BA/FFV.-

Distribución:

Sr. Santiago Espinoza M., Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM); Sr. Flavio Barrientos Ch., Director DOM; Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM).

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Fiscalía Instructora

FOJAS N°9

SUMARIO ADMINISTRATIVO DE DON SANTIAGO ESPINOZA M, DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.

FORMULA CARGOS

Chillán Viejo, septiembre 22 del 2009

VISTOS:

A. Expediente de Sumario Administrativo de don SANTIAGO ESPINOZA MEDINA, cargo Chofer - Auxiliar, por Decreto Alcaldicio N°476 del día 13 de marzo del 2009.

B. Lo establecido en el Art. N° 136 de la Ley N° 18.883.

VENGO EN DICTAR LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 04 /

1) Vistos y analizados los antecedentes del sumario administrativo, se resuelve lo siguiente: SOBRESEERE a don SANTIAGO ESPINOZA MEDINA, cargo Chofer - Auxiliar, ya que los antecedentes del sumario acreditan que no tuvo responsabilidad en los hechos investigados.

1) COMUNIQUESE al afectado.

2) Que para dar respuesta al cargo formulado, dispone de un plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de esta resolución. A su respuesta, que deberá efectuar por escrito y en triplicado, podrá acompañar todos los antecedentes que estime necesarios para su defensa.

INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE

PAMELA VERGARA CARTES
FISCAL

PAOLA CHAVEZ CACERES
ACTUARIA